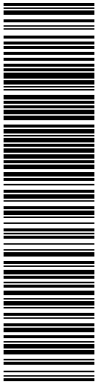


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ANUNCIO: 7. ANUNCIO BOP		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Q8ZR1-KCDMM-77MPT Fecha de emisión: 24 de Febrero de 2026 a las 13:55:10 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES. Firmado 24/02/2026 13:55	FIRMADO 24/02/2026 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 139710 08ZRI-KCDMM-77MPT D60FB19D96C9591AD90BE937215BC1630C7701CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villartadelosmontes.es/verificar-documentos/>



AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/. Real, 2 - Teléfonos 924 64 15 01 – 924 64 16 58 – Fax 924 64 16 32 – C.P. 06678

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo de la Entidad de Villarta de los Montes por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación de servicios en la Residencia de Mayores y Centro de Día de Villarta de los Montes

TEXTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para la prestación de servicios en la Residencia de Mayores y Centro de Día de Villarta de los Montes.

De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo, el expediente de referencias estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales. Asimismo, el texto de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://sede.villartadelosmontes.es/>*].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Villarta de los Montes, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Sánchez.